Bogotá D.C. Marzo de 2026

Señores **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC**

Oferente proceso FNA-VGHA-CP-001-2026

Asunto: Solicitud aclaración precios por fuera de las condiciones del mercado

Cordial saludo

En consideración al deber de análisis que se les impone a las entidades estatales, el **Manual de Contratación de la Entidad versión 5, Reglas de participación en el numeral 4.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente,** nos permitimos solicitar se sirva explicar las razones que sustentan los valores ofrecidos en la oferta económica presentada, con respecto al porcentaje **AIU REFERENCIA**.

Item	RANGOS DE NO. TRABAJADORES	Unidad de Medida	Porcentaje AIU REFERENCIA NO MODIFICAR	PROPUESTA ECONOMICA	
				PORCENTAJE AIU OFERTADO	PAB
1	Rango 1: 1 a 250 Porcentaje (%)	Global	11,52%	8,90%	-22,74%

Dichos valores presentan una variación global superior al 20% respecto a los precios de referencia del mercado y los valores techo establecidos por la Entidad, es por ello que el oferente deberá justificar los precios ofertados, teniendo en cuenta que en la presentación de la oferta económica el oferente manifiesta que: (...)

a) Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.
b) Que he leído cuidadosamente los documentos del FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
c) Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA, en caso de resultar aceptada la presente, todos los servicios que hacen parte de la invitación a ofertar, la justificación de la necesidad y a garantizar la calidad de estos.
d) Manifestamos que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
e) Que los valores registrados en la presente oferta económica contienen las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
f) Que durante la ejecución del contrato no se incrementaran los valores o tasas ofertadas
g) Autorizo al FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA a efectuar la verificación aritmética de las operaciones que se registran en la presente oferta económica, y en caso de presentarse error, le solicito que para todos los efectos legales asuma el valor corregido como valor propuesto.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, El oferente deberá presentar un documento debidamente firmado, con la justificación suficiente donde se pueda **evidenciar que el precio ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato,** así mismo la justificación de sus precios debe presentarse de acuerdo con lo establecido **4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** incluyendo la desagregación del precio.

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de las ofertas económicas presentadas por los oferentes pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Sociedad deberá aplicar los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 para los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente*, establecidos en el siguiente enlace:*

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Dicha verificación se realizará una vez se reciban las ofertas por parte de los oferentes del proceso, y el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de la información en cualquier momento del desarrollo del proceso, cuando así lo considere.

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias."

Es importante resaltar que la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato y debe garantizar que las características del bien sean las solicitadas por la Entidad.

En caso de que el oferente considere que parte de la información suministrada para la justificación de los precios es confidencial, deberá sustentarlo y la Entidad tramitará dicha información con la debida reserva de acuerdo con las políticas de confidencialidad de la información de la Entidad.

Se solicita al oferente **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC** se sirva justificar el valor de los ítems relacionados con anterioridad, con el fin de que la entidad pueda establecer si los mismos pueden ser o no precios por fuera de las condiciones del mercado, para ello debe remitir toda la documentación y soportes correspondientes que permitan a la Entidad analizar los precios ofertados.

Comité Evaluador